

**CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN DIRECTA A FAVOR DE LA ONG CALMA (COOPERACION ALTERNATIVA MANCHEGA) DE CIUDAD REAL AL AMPARO DEL ART. 22.2 A) Y 28 DE LA LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.**

*En Ciudad Real, 25 de Junio de 2024*

**REUNIDOS**

*De una parte **D. FRANCISCO CAÑIZARES JIMENEZ**, con D.N.I. 05.659.727W, actuando en nombre y en representación del **Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real**, con C.I.F. P- 1303400-D y domicilio en Plaza Mayor nº 1, 13001 Ciudad Real, en su calidad de **Alcalde/Presidente**.*

*Y de otra **D. VALENTÍN MOISES BASTANTE PLAZA**, con D.N.I. nº 05633095G en nombre y representación de la **ONG COOPERACION ALTERNATIVA MANCHEGA con C.I.F. G13303243** y domicilio en C/ Mar Caribe, 14 – Bajo C, C.P. 13004 de Ciudad Real, en su calidad de **Presidente**.*

*Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para otorgar este convenio, y en su virtud*

**MANIFIESTAN**

Que el objeto de este convenio es canalizar a favor de la **ONG COOPERACION ALTERNATIVA MANCHEGA**, una subvención directa con la finalidad de enviar ayuda humanitaria/emergencia, para el proyecto "**Ayuda de emergencia por el fenómeno Enos (emergencia del Niño oscilación sur) en Manta - Ecuador**".

La cuantía de la subvención asciende a **5.000,00 €**, que serán imputados a la aplicación presupuestaria nº 2312 48019 "Ayudas cooperación internacional emergencias", del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2024.

El presente Convenio se formaliza en conformidad con los artículos 22.2 c) y 28.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 9.3 del Texto Regulador de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 27 de mayo de 2021 y publicado en el B.O.P. de Ciudad Real núm. 120, de 25 de junio de 2021.

De conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se registrá por las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN**

El objeto de este convenio es canalizar a favor de la **ONG CALMA (COOPERACION ALTERNATIVA MANCHEGA)** con CIF G13303243 con destino al proyecto **Ayuda de emergencia por el fenómeno Enos (emergencia del Niño oscilación sur)** en Manta - Ecuador.

### **SEGUNDA.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN**

La cuantía de la subvención asciende a **5.000,00 €**, que serán imputados a la aplicación presupuestaria nº 2312 48019 "Ayudas cooperación internacional emergencias", del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2024.

### **TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION**

El proyecto en el que se enmarca esa subvención abarca un plazo de ejecución de **4 meses desde la recepción de los fondos**.

### **CUARTA.- RÉGIMEN DE PAGO DE LA SUBVENCION**

La subvención se hará efectiva en un pago único del importe total de la ayuda concedida, y se realizará, de conformidad con el art. 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, como pago anticipado que supondrá la entrega de los fondos con carácter previo a la justificación.

El pago se hará efectivo tras la notificación de la resolución que apruebe la concesión de la subvención, y una vez firmado el presente convenio por ambas partes, **siempre y cuando los certificados de estar al corriente con sus obligaciones con la hacienda estatal, local y Seguridad Social sean positivos**.

### **QUINTA.- RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES**

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos Internacionales, siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras

subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

#### **SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA**

Constituyen obligaciones del Beneficiario/a:

- No estar incurso en las prohibiciones del art. 13.2 y art. 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y Local Tributaria, autorizando con la suscripción de este convenio la obtención del certificado acreditativo de esta circunstancia por parte del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.
- Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Realizar la actividad subvencionada y justificar su financiación.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad, así como al control financiero efectuado por la Entidad concedente de la subvención.
- Comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación en la actividad objeto de subvención, que pueda tener incidencia sobre los gastos recogidos en el Presupuesto para su aprobación por el Ayuntamiento.

#### **SÉPTIMA.- MEDIOS DE DIFUSIÓN DE LA SUBVENCIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO**

El beneficiario se compromete a reflejar en las actividades de difusión del proyecto, la financiación de Excmo. Ayuntamiento para el desarrollo del mismo, para lo que se estará a lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **OCTAVA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO**

El Ayuntamiento de Ciudad Real se compromete a abonar, en los términos recogidos en la cláusula cuarta, el importe de la subvención mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por la **ONG CALMA (COOPERACION ALTERNATIVA MANCHEGA)** a tal efecto, una vez firmado el presente convenio por ambas partes y realizados los trámites pertinentes en la Tesorería del Ayuntamiento de Ciudad Real.

El Ayuntamiento de Ciudad Real se compromete a colaborar con la **ONG CALMA (COOPERACION ALTERNATIVA MANCHEGA)**, para el buen desarrollo y ejecución del programa objeto de este convenio.

#### **NOVENA.- ÓRGANO GESTOR**

El órgano gestor de esta subvención es la Concejalía de Cooperación Internacional del Ayuntamiento de Ciudad Real. Para cualquier consulta o aclaración de la

presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con la Concejalía de Cooperación Internacional, sita en la Calle Barcelona s/n, 13004-Ciudad Real, por teléfono en el 926251741 y 926251750, o por correo electrónico: [enotario@ayto-ciudadreal.es](mailto:enotario@ayto-ciudadreal.es).

#### **DÉCIMA.- JUSTIFICACION**

La **ONG CALMA (COOPERACION ALTERNATIVA MANCHEGA)** deberá presentar a través de la sede electrónica, dirigido a la Concejalía de Cooperación Internacional del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, ***en el plazo de UN MES a contar desde la realización del objeto del proyecto, y como máximo el 31 de enero de 2025,*** justificación de la subvención concedida, que deberá contener la siguiente documentación:

1. Certificado o declaración, expedido por el Órgano competente, en el que conste:
  - Convenio en el que se enmarca la subvención.
  - Importe de la subvención.
  - Que la subvención ha sido aplicada a los fines para los que fue concedida.
  - En su caso, mención de las ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.
2. Justificación técnica de la acción de ayuda humanitaria realizada, que contendrá memoria técnica, que especificará los objetivos alcanzados, los resultados obtenidos y las actividades realizadas.
3. Memoria económica, que contendrá:
  - Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con indicación del acreedor y número de factura, su importe, fecha de emisión, y en su caso, fecha de pago.
  - Relación de facturas de los gastos efectuados e imputados a la ayuda concedida.
  - Documento de recepción del material enviado.

#### **DECIMOPRIMERA.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.**

Una vez concedida la subvención, sólo se admitirán modificaciones de resolución en los casos y con los requisitos recogidas en el artículo 14 del Texto Regulator de las Bases Generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus organismos autónomos, aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria el 27 de mayo de 2021 y publicado en el B.O.P. de Ciudad Real núm. 120 el 25 de junio de 2021.

## **DECIMOSEGUNDA.- RESOLUCIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**

Será causa de resolución del presente convenio, el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las obligaciones asumidas en el mismo, lo que conllevará el reintegro de la subvención otorgada, sin perjuicio de las sanciones a que pueda haber lugar en base a la normativa aplicable.

## **DECIMOTERCERA.- VIGENCIA**

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta que haya tenido lugar su completa y correcta justificación. No obstante, serán imputables al presente Convenio y admitidos como justificantes los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, siempre que sean posteriores a la aprobación del Presupuesto en el que figura el crédito señalado en la cláusula segunda.

## **DECIMOCUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO**

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 9.3 del Texto Regulador de las Bases Generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus organismos autónomos, aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria el 27 de mayo de 2021 y publicado en el B.O.P. de Ciudad Real núm. 120 el 25 de junio de 2021, y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

## **DECIMOCUARTA.- CUESTIONES LITIGIOSAS**

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio en todas sus páginas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
CIUDAD REAL  
ALCALDE-PRESIDENTE,

ONG CALMA  
PRESIDENTE,

D. Francisco Cañizares Jiménez

D. Valentín M. Bastante Plaza.